



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1083-R-2021  
Piura, 02 de agosto de 2021

**VISTO**

El expediente N°000016-0601-21-2, presentada por el **SR. HENRY AUGUSTO SANDOVAL VIERA**, Servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales – Áreas Verdes de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud, el **Sr. Henry Augusto Sandoval Viera**, Servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales – Áreas Verdes de la Universidad Nacional de Piura, hace de conocimiento que, se encuentra delicado de salud, encontrándose en tratamiento médico particular con un gastroenterólogo, por tal motivo solicita apoyo económico para solventar los gastos en exámenes médicos, medicamentos y honorarios profesionales, para su recuperación;

Que, mediante Informe Social N°143-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 13 de julio de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor CAS Henry Augusto Sandoval Viera de 45 años de edad, se encuentra muy delicado de salud, habiendo bajado notablemente 30 kilos de peso, por no permitirle su estómago alimentos sólidos, presentando dolor y constantes vómitos después de ingerir alimentos, encontrándose en tratamiento médico particular, con el gastroenterólogo Dr. Cienfuegos, indicando exámenes como resonancia magnética, endoscopia, radiografía; así mismo se encuentra con un cuadro de ansiedad y estrés por la misma situación de su salud; solicitando se le apoye económicamente para poder realizar los exámenes médicos solicitados, y obtener un diagnóstico médico definido y recibir el tratamiento requerido, ya que en Essalud, no ha obtenido mejoría. Ante lo expuesto, la suscrita solicita apoyar económicamente y por única vez en el presente año, al servidor CAS Henry Augusto Sandoval Viera, con la cantidad de S/. 1,500.00 soles, por tratarse de un cuadro de salud delicado, debiendo afrontar gastos en exámenes médicos, medicamentos y honorarios profesionales, para su recuperación;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1589-2021-OPPTO-OCPP, de fecha 02 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud del servidor **SR. HENRY AUGUSTO SANDOVAL VIERA**, Servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales – Áreas Verdes de la Universidad Nacional de Piura, según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

CERTIFICADO:	: 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL:	: 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO:	: 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO	: 2.5.3.1.1.99
MONTO:	: S/. 1,500.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000016-0601-21-2;

Que, mediante proveído de fecha 02 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR. HENRY AUGUSTO SANDOVAL VIERA**, Servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales – Áreas Verdes de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)  
13 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL